

# EL DIARIO DE LORCA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Lorca 3 ptas. trimestre. Fuera de Lorca 4 ptas. trimestre. Pagos por trimestres adelantados.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS**

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS**

A PRECIOS CONVENCIONALES. REDACCION Y ADMINISTRACION 6, Padre Morote, 6.

## LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

En *El Boletín Oficial* correspondiente al día 8 se dirige por la primera autoridad civil de la provincia una enérgica circular á los Alcaldes, con motivo de la formación del presupuesto que ha de regir en el próximo año económico.

Tiende la citada circular á recordar á los Ayuntamientos que, en cumplimiento de los artículos 136 y 150 de la ley municipal vigente, solo se haga uso de las rentas y productos propios, sin apelar á los recargos extraordinarios, mas que en casos extremos.

Entendemos que así se cumplirá en toda la provincia, y no hemos de esforzarnos para creer que sea el primero nuestro municipio en inspirarse en los buenos consejos económicos dados por el Gobernador de la provincia por medio del periódico oficial.

Y aunque es desgraciadamente cierto que nuestros recursos ordinarios son bastante escasos; pues de cuantos la ley determina, tales como «rentas y productos de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan al municipio; arbitrios é impuestos municipales sobre determinados servicios; multas por infracción de los bandos de policía; repartimientos generales entre todos los vecinos y hacendados; é impuestos sobre los artículos de comer, beber y arder.» solo sobre este último arbitrio se puede basar el cálculo del ingreso real; pues los demás son harto mezquinos, si es que no son completamente ilusorios, y aun ese está tan gravado por la Hacienda que no es posible contar con él como seguro, el Ayuntamiento tiene el deber de comprender que los municipios pobres han de

concretarse á sus rentas propias para formar su presupuesto de gastos, sin escatimar nada útil, pero desechando todo lo que sea superfluo para no llegar nunca al caso de recurrir á esos impuestos extraordinarios que antes aniquilan que salvan al país.

Repetimos que tenemos la persuasión íntima de que cuando en 15 de Marzo, día de la presentación al Gobierno civil de los presupuestos municipales, se presenten los de Lorca, no tendrá la superior autoridad de la provincia motivo justificado de corregir lo que la ley llama «extralimitaciones legales;» pero, con todo, séanos lícito hacernos eco de esa circular, cuya tendencia es tan halagadora para los pueblos.

De los recursos extraordinarios debe huirse siempre que se pueda, y los ordinarios emplearse con arreglo á las verdaderas necesidades del país.

Lo demás no sería hacer un presupuesto; sino buscar en el presupuesto el pretexto de echar la casa por la ventana.

## CONGRESO CONTRA LAS INUNDACIONES

Redactado por el Sr. Baleriola ha sido discutido, y creemos que aprobado, también, por la comisión organizadora, el siguiente

### CUESTIONARIO.

*Parte primera.—De las inundaciones*

I.—¿El número de inundaciones conocidas permite asegurar la periodicidad de las mismas en la región de Levante?

II.—¿En qué valles y por qué causas producen mayores estragos las inundaciones?

III.—¿Los daños causados por las avenidas del río Segura, hasta la unión de éste con el Regueron, afectan solamente á los predios y cotos colindantes al mismo?